



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 98325
Tutela 1ª Instancia
INÉS INFANTE DE ACOSTA.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada por **INÉS INFANTE ACOSTA** contra la **SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ** por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia se dispone:

1. Vincular al presente trámite al **JUZGADO 14 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**, a la **FISCALÍA 16 DELEGADA DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**.

2. Comunicar esta determinación a las autoridades accionadas, para que dentro del improrrogable término de **veinticuatro (24) horas**, (i) se pronuncien sobre la acción instaurada por la demandante, (ii) informen el estado actual del proceso penal No. 2008-0000800, (iii) indiquen si **INFANTE ACOSTA** participó en dicha actuación como afectada o tercero con interés, (iv) remitan copia de las providencias judiciales censuradas, y (v) ejerzan su derecho de contradicción.

3. Informar de la presente acción constitucional a las demás partes e intervinientes que actúan dentro del proceso penal No. 2008-0000800, para que actúen como terceros con interés, y si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la demanda.

4. El despacho dispone **NEGAR** la medida provisional solicitada, toda vez que de los hechos expuestos en la demanda de tutela no se deduce y tampoco se evidencia la urgencia e inminencia de la protección solicitada, por lo que la accionante deberá atenerse a lo que sea resuelto en el fallo, máxime que lo pretendido con la medida judicial corresponde a la pretensión central objeto de amparo.

5. Remitir a los demandados, copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria